



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido realizado por los vecinos del barrio San Gerónimo, la necesidad de garantizar la salubridad y la seguridad pública mediante el mantenimiento de la infraestructura urbana, lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos solicitan se realice desmalezamiento de los espacios peatonales sobre la extensión de la calle Gabriela Mistral desde la altura catastral 4800 al 5000.

Que, la proliferación de malezas y pastizales altos en los espacios destinados al tránsito de peatones genera focos de inseguridad, reduce la visibilidad y obstruye la libre circulación de los vecinos, afectando directamente la accesibilidad universal en la zona.

Que, propicia la acumulación de residuos de diversa índole y la reproducción de vectores de enfermedades y todo tipo de alimañas, constituyendo un riesgo directo para la salud pública y la higiene ambiental de la comunidad.

Que, de acuerdo con las competencias municipales vigentes en materia de servicios públicos, saneamiento urbano y preservación del medio ambiente, resulta imperioso que el Municipio intervenga activamente en la conservación, desmalezado y limpieza de las vías peatonales de los barrios.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Desmalezamiento de los espacios públicos de la calle Gabriela Mistral desde la altura
catastral 4800 al 5000 del barrio San Gerónimo**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda se realice el desmalezamiento de los espacios públicos sobre la extensión de la calle Gabriela Mistral desde la altura catastral 4800 al 5000 del barrio San Gerónimo.

ARTICULO 2º: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**